

Expediente: 616/1997.
Entidad: Expometrans Logistic, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo.

Expediente: 1130/1997.
Entidad: Informática Grupo Italia, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1234/1997.
Entidad: Médica 2, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo y resolución favorable.

Expediente: 1382/1997.
Entidad: Distribuciones al por Mayor PYE.
Contenido del Acto: Resolución de archivo.

Sevilla, 18 de agosto de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.43.CA/00.
Beneficiario: «Feranedo, S. Coop. And.».
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 2.820.000 ptas.

Expediente: SC.73.CA/00.
Beneficiario: «Inconex, S. Coop. And.».
Municipio: Villamartín.
Subvención: 1.196.000 ptas.

Expediente: SC.87.CA/00.
Beneficiario: «La Verde, S. Coop. And.».
Municipio: Villamartín.
Subvención: 1.150.000 ptas.

Cádiz, 23 de agosto de 2000.- El Delegado, P.S. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad Premiere Travel, SA, con el C.I.AN-29598-3.

Por don Peter Utal, en nombre y representación de la entidad «Premiere Travel, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista, de conformidad con el Real Decre-

to 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad «Premiere Travel, S.A.», con el código identificativo AN-29598-3 y sede social en Mijas-Costa (Málaga), calle Río Darro, s/n, local 25/4, urbanización Molino de Viento, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de agosto de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara la suplencia de la Secretaría General.

Estando vacante la Secretaría General de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia atribuida en el apartado 6.5 de la Orden de 24 de junio de 1996, de delegación de competencias en los titulares de los Organos Directivos de la Consejería de Turismo y Deporte,

RESUELVO

1. Hasta tanto sea cubierta la Secretaría General por el sistema normal de provisión, será suplida por el Jefe de Sección de Gestión Económica.

2. Las Resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Málaga, 11 de agosto de 2000.- La Delegada, M.^a José Lanzat Pozo.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Según lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión